



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609



N° 1009-2020/DAS-PUNO-OIERAHI

# Resolución Directoral Regional

Puno 30 de Julio del 20 20

**VISTO;** el expediente administrativo que contiene la petición administrativa efectuada por Fiorela Luna Lino, puesto a la vista en fojas ocho (08), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el escrito ingresado en fecha 16 de junio del 2020, doña Fiorela Luna Lino, solicita la renovación del Contrato Administrativo de Servicios que tenía suscrito hasta el 30 de junio del 2020;

Que, la recurrente doña Fiorela Luna Lino, sustenta y petición administrativa en el extremo de que conforme se tiene señalado en la cláusula cuarta del contrato, se halla inmersa en el proceso de evaluación de desempeño laboral semestral, de manera que la continuidad laboral está sujeta a dicha evaluación; asimismo señala que las funciones que se le encargado se han cumplido en el Programa AIS Niño y Anemia DIRESA PUNO, no habiéndose cumplido su finalidad a la fecha; asimismo, considera que se halla dentro de los alcances previstos en el Decreto Legislativo N° 1156, en la que se dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

Que, el literal a) del artículo 27.2 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, autoriza el contrato de personal bajo el régimen del decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios, sin previo concurso público, sólo para la prestación de servicio en materia de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVI – 19, en los Establecimientos de Salud, que tiene naturaleza estrictamente temporal y quedan resueltos automáticamente una vez culminado la emergencia sanitaria declarada;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios suscrita con la recurrente ha sido para la prestación de servicios distintos a las señaladas anteriormente, ya que la misma no fue para la prestación de servicio en materia de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVI-19;

Que, de conformidad con el análisis desarrollado en el INFORME LEGAL N° 098-2020-GR.PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DG/OAL, emitida por la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal de la DIRESA PUNO, en la que se concluye que la petición administrativa de doña Fiorela Luna Lino, sea declarada inadmisibles, corresponde emitir el acto administrativo que declare improcedente lo solicitado por Fiorela Luna Lino;

Que de conformidad a la Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a la Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno; por lo que estando a los



fundamentos expuestos y con lo visado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR, IMPROCEDENTE,** la petición administrativa efectuada por doña Fiorela Luna Lino, mediante el escrito ingresado en fecha 16 de junio del 2020.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada y a las instancias administrativas que corresponda.

**Artículo Tercero.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES:  
DIRECCIÓN GENERAL ( )  
CAPACITACIÓN ( )  
COMUNICACIÓN ( )  
CONTABILIDAD ( )  
COORDINACIÓN ( )  
EVALUACIÓN ( )  
FINES ( )  
INFORMACIÓN ( )  
INSTRUMENTACIÓN ( )  
INVESTIGACIÓN ( )  
LEGISLACIÓN ( )  
MANTENIMIENTO ( )  
MATERIALES ( )  
MUESTREO ( )  
NORMAS ( )  
OBRAS ( )  
PLANIFICACIÓN ( )  
PROYECTOS ( )  
RECURSOS HUMANOS ( )  
RECURSOS MATERIALES ( )  
REVISIÓN ( )  
SEGURIDAD ( )  
SERVICIOS ( )  
SISTEMAS ( )  
SOLUCIONES ( )  
TÉCNICAS ( )  
TRÁMITE ( )  
VIGILANCIA ( )  
FECHA: .....

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
M. C. JUAN CARLOS ESPINOZA RAMANI  
DIRECTOR REGIONAL (e)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. 50920

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
CERTIFICO, que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**23 SEP 2020**  
Sra. Ana Margarita Sanchez Macedo  
FEDATARIO SUPLENTE